



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 129-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 de febrero de 2013

VISTO: la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW y el Oficio N° 026-2013-MPCH/A del 06 de febrero de 2013 remitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por:

- Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;
- Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;
- El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;
- El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;
- El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW del 15 de enero de 2013 se reconoció la constitución del Comité de Compra Cajamarca 4, de acuerdo a la conformación establecida mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS y, atendiendo a los datos registrados en el acta de conformación del 02 de enero de 2013;

Que, mediante Oficio N° 026-2013-MPCH/A del 06 de febrero de 2013, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota comunicó a la Jefatura de la Unidad Territorial del Programa Qali Warma en Cajamarca, acerca de la designación del señor José Reinerio Vásquez Bustamante como Gerente de Desarrollo Social y, solicitó que éste asuma la Presidencia del Comité de Compra para posibilitar el acceso a una alimentación escolar nutritiva, variada y de calidad; por ésta razón, corresponde modificar el artículo 2° de la indicada Resolución de



Dirección Ejecutiva, a fin de considerar la nueva conformación del Comité de Compra a ser reconocido;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de considerar a los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 4, de acuerdo a la siguiente conformación:

**Artículo 2.-** El Comité de Compra Cajamarca 4 está integrado por:

- Sr (a). Heli Adán Irigoín Sánchez, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 10384;
- Sr (a). Manuel Toro Torres, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 369.
- Sr (a). José Reinerio Vásquez Bustamante, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota;
- Sr (a). María de los Angeles Tantaleán Sánchez, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Chota;
- Sr (a). Enrique Rodríguez Bautista, Gobernador de la Provincia de Chota.

Regístrese y comuníquese.



  
-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR GALI WAPUNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL